



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDN/Alc.

Nepeña, 03 de Julio del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nepeña

Vistos,

El informe N° 039-2023-MDN/SG, del Secretario General, y;

Considerando:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Nepeña, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General y la Gerencia Municipal;

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Nepeña, a partir del día siguiente de la publicación del presente



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NEPEÑA

Decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú



ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Nepeña, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Jefatura de Participación Vecinal, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme corresponda a las áreas competentes y al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad para su publicación en el Portal Institucional: www.muninepeña.gob.pe.

Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NEPEÑA

Manuel Enrique Figueroa Laos
ALCALDE

C.C
Archivo